

**Resolución N° 2020/019**

Montevideo, 25 OCT. 2019

**Visto:** la Resolución Ministerial N°1741/019 y N°1867/019 de fecha 24 de setiembre y 17 de octubre de 2019;-----

**Resultando:** I) que por Resolución Ministerial N°1741/019 de fecha 24 de setiembre de 2019 se autorizó la ampliación de la prórroga del contrato suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Cooperativa de Trabajo de Traductores e Intérpretes de Lenguas de Señas Uruguaya (COOTRILSU), por la suma de hasta \$ 1.538.000 (pesos uruguayos un millón quinientos treinta y ocho mil) IVA incluido, para abonar un total de 2.000 horas, pagaderas según las horas efectivamente brindadas y previa presentación de las facturas respectivas;-----

II) que por Resolución Ministerial N°1867/019 de fecha 17 de octubre de 2019, se modificó parcialmente la Resolución N° 1741/019 en cuanto al plazo de vigencia de la prórroga, debiendo decir, que el plazo va desde el 13 de diciembre de 2018 y hasta el 12 de diciembre de 2019;-----

**Considerando:** I) que conforme surge del informe del Area Financiero Contable de fecha 22 de octubre de 2019, se solicita se proceda a modificar el acto administrativo N°1741/019, en virtud que el plazo debe ser desde el 1° de setiembre al 12 de diciembre de 2019;-----

II) que corresponde proceder a la modificación de la Resolución citada, y dejar sin efecto la Resolución Ministerial N°1867/019 en virtud del informe adjunto en el presente expediente;-----

**Atento:** a lo precedentemente expuesto; -----

**EL ENCARGADO DE DESPACHO  
DE LA DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA  
RESUELVE:**

1°.- Modificar el numeral PRIMERO de la Resolución Ministerial N°1741/019 de fecha 24 de setiembre de 2019, debiendo decir: "Autorizar, previa intervención de la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas, la ampliación de la prórroga del contrato suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Cooperativa de Trabajo de Traductores e Intérpretes de Lenguas de Señas Uruguaya (COOTRILSU), por la suma de hasta \$ 1.538.000 (pesos uruguayos un millón quinientos treinta y ocho mil) IVA incluido, para abonar un total de 2.000 horas, pagaderas según las horas efectivamente brindadas y previa presentación de las facturas respectivas, siendo el valor hora de \$ 769 (pesos uruguayos setecientos sesenta y nueve) IVA incluido, *por el plazo de vigencia desde el 1° de setiembre hasta el 12 de diciembre de 2019*".-----

2°.- Mantener vigente la Resolución Ministerial N°1741/019 de fecha 24 de setiembre de 2019 en todo lo que no haya sido modificado expresamente por la presente.-----

3°.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N°1867/019 de fecha 17 de octubre de 2019.-----

4°.- Comunicar, etc.-----



Cr. Luciano Chácharo  
Encargado de Despacho  
Dirección General  
MIDES